

El sábado 25 de julio vence el plazo para que los alcaldes regulen en sus municipios el uso de espacios públicos para propaganda electoral

Boletín 723

Fuente:

PGN

Fecha Publicación: jueves, 16 julio 2015 04:02 PM

- Procuraduría General de la Nación le recuerda a los mandatarios locales que deben expedir los decretos que indiquen la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de este tipo de propaganda.

En ejercicio de su función preventiva, la Procuraduría General de la Nación le recuerda a los alcaldes de todo el país que el próximo sábado 25 de julio vence el plazo para que expidan los decretos que regulen en sus municipios la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda de los candidatos a las próximas elecciones de mandatarios y corporaciones públicas del orden territorial.

Los mandatarios locales tienen el deber de expedir el señalado acto administrativo, garantizando el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de los sitios autorizados para fijar esta clase de propaganda, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar el uso de los espacios públicos y a la preservación de la estética. En este sentido, los alcaldes pueden limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.

Circular expedida por el jefe del Ministerio Público

El pasado 21 de mayo el procurador Alejandro Ordóñez Maldonado expidió la Circular 011, por medio de la cual les recordó a los alcaldes los deberes que les corresponde observar en materia de propaganda electoral en espacios públicos.

Además de solicitarle a los mandatarios locales expedir el respectivo acto administrativo con las citadas regulaciones, el jefe del Ministerio Público le

formuló una invitación a la ciudadanía para que participe como veedora de las conductas de los servidores públicos y para que informe a este órgano de control sobre las posibles irregularidades que se cometan en desarrollo del proceso electoral.

Para este propósito los colombianos pueden acudir a los centros de atención al público (CAP) de la Procuraduría dispuestos en sus sedes de todo el territorio nacional, o ingresar a la página web www.procuraduria.gov.co. La Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales de la Procuraduría, así como los comités regionales y provinciales de Control y Asuntos Electorales, vigilan el cumplimiento de la normatividad prevista en la citada circular.